

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Viernes 4 de Octubre

Núm. 114

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CATASTRO	
Valoración colectiva en el TT.MM. de El Burgo de Osma y Miño de Medinaceli	2638
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Extinción de prestaciones con cobro indebido	2638
MINISTERIO DEL INTERIOR –DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO–	
Pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir	2639
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL	
Licitación obra nº 6 Plan de Carreteras Diputación 2013	2640
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ordenanza limpieza viaria y recogida de residuos	2641
ARCOS DE JALÓN	
Alteración calificación jurídica	2642
Ordenanza residuos domésticos	2642
Modificación ordenanza nº 3 (I.V.T.M.)	2642
Modificación presupuestaria nº 1 y 2/2013	2643
FUENTETOBA	
Modificación de crédito nº 1/2013	2643
Presupuesto 2014	2643
GARRAY	
Declaración parcelas sobrantes	2644
GOLMAYO	
Obra Casa Consistorial 5ª fase	2644
Modificación de créditos nº 2/21013	2644
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Ordenanza aprovechamientos forestales, pastos y caza en fincas comunales.....	2645
MORÓN DE ALMAZÁN	
Notificación a Dª Elena Antón Pascual	2647
MURIEL VIEJO	
Ordenanza residuos domésticos	2648
Cuenta general 2012	2648
YANGUAS	
Ordenanza residuos domésticos	2648
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente nº 10.092 59/2011	2649
Expediente nº 10.182 46/2012	2651

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA****GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite notificación correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y Miño de Medinaceli llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Soria.

Soria, a 1 de octubre de 2013.–La Gerente Territorial, M^a Carmen Gutiérrez García. 2237

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES CON COBRO INDEBIDO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo con cobro indebido de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión con llevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20 % a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario.

BOPSO-114-04102013



Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de 30 días, para interponer ante este Organismo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON COBRO INDEBIDO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: KATIA LUCÍA ELÍAS ROCHA. *I.P.F.:* E-8860248G. *Tipo de resolución:* Extinción total del derecho reconocido. *Fecha inicial:* 06.02.2013. *Importe y período:* 2.201,37 €, 06.02.2013 a 07.05.2013. *Importe con 20% de recargo:* 2.641,64 €. *Hecho/motivo:* No comunicó en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho (Salida no ocasional al extranjero). *Fundamentos de derecho:* Según lo establecido en el nº. 3 del art. 25 y los números 1.b) y 3 del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones.

Soria 19 de septiembre de 2013.–El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 2225

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 4229214122. *Conductor:* Antonio Quecuto Sisse. *DNI/NFI:* X2985095V. *Localidad:* Mondragón. *Fecha:* 02/09/2013.

Soria, 20 septiembre 2013.–La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín. 2239

BOPSO-114-04102013



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

Anuncio para la licitación del contrato de: “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4205, entre pp.kk.: 8+650 al 13+290; tramo: Castillejo de Robledo a límite de la provincia de Burgos en Santa Cruz de la Salceda”

De conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 18 de septiembre de 2013 se anuncia la siguiente licitación:

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
 - 2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono: 975101006.
 - 5) Telefax: 975101008.
 - 6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 6 Plan Carreteras Diputación 2013.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: La realización de las obras de: “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4205, entre PP.KK.: 8+650 al 13+290; tramo: Castillejo de Robledo a límite de provincia de Burgos a Santa Cruz de la Salceda”.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución: Castillejo de Robledo a límite de provincia de Burgos en Santa Cruz de la Salceda.
- e) Plazo de ejecución: 3 meses.
- f) CPV: 45212212 y DA0345230000.

3.- *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado R.2 del cuadro de características del contrato).

BOPSO-114-04102013



4.- *Valor estimado del contrato:* 241.633,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 199.696,70 euros. Importe total: 241.633,00 euros.

6.- *Garantías exigidas:*

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6 y Categoría: c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Cooperación Local.

2. Domicilio: C/ Caballeros nº 17

3. Localidad y código postal: Soria. 42002

d) Admisión de variantes, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria. 42002.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

10.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

11- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede
Soria, a 20 de septiembre de 2013.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2244

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria de 12 de Septiembre de dos mil trece, la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el caso de no formularse alegación o sugerencia alguna, el texto aprobado, de carácter provisional, será considerado definitivo sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

El expediente podrá ser examinado en el Área de Servicios Locales del Ayuntamiento de Soria, en horario de Oficina.

-Anuncio Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

Soria, 19 de septiembre de 2013.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2266



ARCOS DE JALÓN

ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y, a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien sito en la C/ Real, no 17, del Barrio de Velilla de Medinaceli (antiguo Horno de Pan).

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas del Ayuntamiento y ante el Ayuntamiento en Pleno.

Arcos de Jalón, a 23 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2249

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2013, la Ordenanza Municipal reguladora de la Recogida de Residuos, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado el expediente, y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo, precediéndose a su publicación en la forma legalmente dispuesta.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, Avenida de la Constitución, s/n, de Arcos de Jalón, en horario de 9 a 14 horas.

Arcos de Jalón, a 23 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2251

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚM. 3 (I.V.T.M.)

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

BOPSO-114-04102013



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo.

Arcos de Jalón, a 23 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2252

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 1 Y 2/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números 1 y 2/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y el expediente de crédito extraordinario, respectivamente, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante del ejercicio de 2012.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arcos de Jalón, a 23 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2253

FUENTETOBA

EDICTO

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2013 del Presupuesto del ejercicio de 2013, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentetoba a 25 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2234

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2013. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por



los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano antes el que se reclama: Junta Vecinal.

Fuentetoba, 25 de septiembre de 2013.–El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2235

GARRAY

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a hermanos HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VICENTE, SABINA y SATURNINA, como propietarios colindantes, con domicilio desconocido, el acuerdo adoptado por Decreto de la Alcaldía el 4 de septiembre de 2013, de inicio del expediente para la declaración de parcelas sobrantes de las parcelas 10030 y 20030 del Polígono 4 del término municipal de Garray (Soria); afectadas por las concesiones mineras “EL TOMILLAR I” Y “EL TOMILLAR II”, que forman parte de la cuadrícula minera que viene explotando HORMISORIA, S.L., para su posterior enajenación; por si así fuera de su interés, lo manifieste en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*; de conformidad con el artículo 115 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Garray, a 23 de septiembre de 2013.–La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras 2246

GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2013 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra “Casa Consistorial en Golmayo, 5ª fase”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José María del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), y Anexo al mismo con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de SEIS MILDOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (6.275,53 €).

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 26 de septiembre de 2013.–El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2260

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2013

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2013 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2013 del Presu-

BOPSO-114-04102013



puesto actual del ejercicio de 2013 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Golmayo, 26 de septiembre de 2013.–El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2261

MONTENEGRO DE CAMEROS

El Pleno del Ayuntamiento de Montenegro de Cameros, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2013, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la distribución de los aprovechamientos forestales, pastos y caza de las fincas comunales, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ARTÍCULO PRIMERO: La finalidad de esta Ordenanza es regular la distribución de toda clase de aprovechamientos provenientes de las fincas rústicas que tienen la condición de bienes comunales desde tiempo inmemorial, los cuales son las fincas que figuran descritas en el Libro Inventario General de Bienes de esta Corporación y que son las siguientes:

Polígono 3: Parcelas 124-A, 124-B, 125-A, 125-B, 125-C, 125-D, 125-E, 125-F, 125-G, 125-K.

Polígono 4: Parcelas 823-A, 823-B, 823-C, 823-D, 824-A, 824-B, 824-C, 824-D, 825-A, 825-B, 825-C, 826-A, 826-B, 826-C.

Polígono 5: Parcelas 391, 392-A, 392-B, 392-C, 393-A, 393-B, 394-A, 394-B, 395.

Polígono 6: Parcelas 598-A, 598-B, 295-C, 598-D, 600-A, 600-B, 601-A, 601-B, 601-C, 601-D, 601-E, 601-F, 601-G, 601-K, 601-L, 602.

Lo que se verificará por lotes entre vecinos de esta localidad que reúnan los requisitos que se han venido exigiendo con carácter tradicional y que se determinan en esta Ordenanza Especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tendrán derecho al disfrute de los aprovechamientos a que se refiere el artículo 1º de la Ordenanza Especial, en la cuantía de suerte completa, todos los vecinos de esta Villa, mayores de edad, que sean naturales de la misma, casados o viudos, o que tengan adquirido el derecho al entrar en vigor la Ordenanza indicada en 1972; los huérfanos de padre y madre, siempre que éstos, hubieren disfrutado de aprovechamientos forestales, en tanto sigan viviendo en el mismo hogar o domicilio, figurando el que haga de cabeza de familia o sea el de mayor edad, que percibirán suerte completa hasta cumplir la edad reglamentaria de mayoría de edad establecida en la Ordenanza, que pasará a cobrar media suerte, y la suerte completa quedará para los huérfanos menores de edad. Los solteros mayores de edad que vivan con los padres o uno de ellos con disfrute de los aprovechamientos comunales, tendrán derecho a percibir media suerte. Asimismo tendrá derecho a percibir una suerte como los demás vecinos, el

BOPSO-114-04102013



Secretario del Ayuntamiento, por realizar las tareas administrativas de gestión del Común de Vecinos.

Tendrán también derecho al disfrute de los aprovechamientos a que se refiere el artículo 1º de la Ordenanza Especial, en la cuantía de suerte completa, todas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos como vecinos en el Padrón Municipal de Montenegro de Cameros y tener su residencia efectiva y real en la localidad de forma fija y permanente con una antigüedad mínima de seis meses.
- Ser mayores de dieciocho años.
- Acreditar ser hijos o nietos de personas que sean o hayan sido naturales de Montenegro de Cameros.

No obstante lo anterior, deberá solicitarse en las Oficinas del Ayuntamiento el derecho a disfrutar de los aprovechamientos comunales, debiendo éste ser aprobado en Pleno Ordinario.

ARTÍCULO TERCERO. La cuantía del aprovechamiento lo constituirá el valor que se obtenga de la subasta de los aprovechamientos de caza, de los bienes relacionados en el artículo 1º; de los aprovechamientos forestales que se obtengan de dichos bienes, así como del valor de los pastos o el derecho a introducir gratis el ganado en la proporción que corresponda en los citados bienes. Las cantidades a repartir serán las que resulten de dividir los ingresos que para todos los conceptos que se obtengan por el total de los vecinos que figuren en el padrón con derecho a los aprovechamientos el día primero de octubre de cada año.

ARTÍCULO CUARTO. Los hijos que nazcan de madre que tuviese su residencia en esta Villa, y por prescripción médica se viesen obligados a desplazarse a Centros Sanitarios, se considerarán a los efectos de esta Ordenanza como nacidos en esta localidad; siendo requisito imprescindible que el padre o la madre de recién nacido, dentro del mes siguiente a la fecha del nacimiento, así lo solicite del Ayuntamiento, acompañando el oportuno certificado médico.

ARTÍCULO QUINTO: Para tener derecho a los aprovechamientos comunales, será necesario, además de los requisitos establecidos en el artículo 2º, la obligación de residir en esta Villa durante todo el año, si bien se permitirán ausencias hasta un máximo de dos meses. Para estar ausente durante más tiempo se requiere permiso del Ayuntamiento, quien lo concederá cuando se trate de causas de fuerza mayor, enfermedad, estudios, etc. lo que se acreditará con el correspondiente certificado.

ARTÍCULO SEXTO: Todos los años en la primera quincena del mes de septiembre, redactará la Corporación un Padrón en el que figurarán todos los varones y hembras que teniendo su residencia en la localidad, cumplan los requisitos que se exigen en esta Ordenanza para disfrutar de los aprovechamientos comunales. Los vecinos que por primera vez tuvieran derecho a los aprovechamientos, tendrán que justificar, además de una residencia de seis meses con anterioridad al primero de octubre, el haber contraído matrimonio con antelación al día primero de abril del año respectivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para adquirir por vez primera el derecho a los aprovechamientos comunales que nos ocupan, será necesario abonar una cuota de tres euros si ambos cónyuges son vecinos de Montenegro de Cameros y de seis euros si lo fuere sólo uno.

ARTÍCULO OCTAVO: Los vecinos que fallecieren con anterioridad al primero de octubre de cada año, serán dados de baja en el Padrón de Beneficiarios que anualmente se confecciona por la Corporación; si falleciesen con posterioridad a dicha fecha, los herederos del fallecido

BOPSO-114-04102013



percibirán la totalidad de los aprovechamientos comunales que pudieran corresponderle en aquel año forestal.

ARTÍCULO NOVENO: Cuando fallezca un vecino casado, con derecho a los aprovechamientos comunales, sin dejar descendencia, y el cónyuge superviviente no sea natural de este pueblo, continuará percibiendo los aprovechamientos, mas si contrae nuevas nupcias con persona que no sea natural de este pueblo, o de serlo si sus padres no hubiere disfrutado de aprovechamientos, perderá el derecho de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los vecinos de esta Villa que en la actualidad tengan reconocido por este Ayuntamiento el derecho a disfrutar de los aprovechamientos comunales a la aprobación de estas Ordenanzas, se les seguirán concediendo los mismos derechos aun cuando no reúnan los requisitos de vinculación y arraigo que se establezcan en el artículo segundo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Derogado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Todas las personas que tengan su residencia en esta localidad tendrán la consideración de vecinos en los términos que establece la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, mas no tendrán derecho a disfrutar aprovechamientos comunales quienes no reúnan las condiciones fijadas en esta Ordenanza, a los cuales se les concederá únicamente el derecho al disfrute de leña para su hogar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En la secretaría del Ayuntamiento se creará un Libro de Ausencias anuales para que los vecinos informen de todas las ausencias del municipio.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Montenegro de Caneros a 24 de septiembre de 2013.–El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 2245

MORÓN DE ALMAZÁN

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.4 DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D^a ELENA ANTÓN PASCUAL, la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2013 por la que se formula propuesta de liquidación de los gastos derivados de la ejecución subsidiaria efectuada por este Ayuntamiento ante el incumplimiento de la obligación de la interesada derivada de la declaración de ruina del inmueble sito en calle Los Hornillos, 19 de Morón de Almazán (rfa. 9350306WL4895S0001DI); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

BOPSO-114-04102013



cedimiento Administrativo Común, se procede a notificar dicha providencia a la interesada, mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

La interesada, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor de Morón de Almazán, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte a la interesada que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

En Morón de Almazán a 17 de septiembre de 2013.–La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 2247

MURIEL VIEJO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2013, acordó aprobar la Ordenanza General Reguladora de Residuos domésticos para su adaptación al actual bloque normativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Muriel Viejo 18 septiembre de 2013.–El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 2254

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2012, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Muriel Viejo 18 septiembre de 2013.–El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 2255

YANGUAS

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2013, se acordó aprobar la Aprobación Ordenanza General Reguladora de Residuos Domésticos, para su adaptación al actual bloque normativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 49 y 70.2 de la Ley 85 de 2 de abril RBRL, y en el Art. 56 de RDL 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

BOPSO-114-04102013



de Régimen Local, se somete el expediente información pública por espacio de treinta días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y presentar las redamaciones que se estimen oportunas.

Sí transcurrido este plazo, no se producen alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto.

Yanguas a 19 de septiembre de 2013.—El Alcalde, José Rico Martínez.

2250

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Con fecha 19 de agosto de 2013, La Jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

“Resolución de fecha 14 de agosto de 2013, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: desvío de la línea aérea de alta tensión “4-Aranda” de la S.T. 3159 “Burgo de Osma” por la construcción de la autovía del Duero “A-11”, tramo: Variante del Burgo de Osma enlace de San Esteban de Gormaz (oeste), (PK 8+200), en el T.M. de San Esteban de Gormaz (Soria) expediente nº 10.092 59/2011.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 4 de octubre de 2011, se sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de proyecto de ejecución publicándose el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 23-11-2011.

2.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 13 de agosto de 2013 por parte de la Sección de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

BOPSO-114-04102013



AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias R. D. 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de la línea de alta tensión "4-ARANDA" a 45 kV, con origen en el apoyo existente número 642 y final en el apoyo existente número 647. Instalación de 5 nuevos apoyos del número 22442 al 22446 e instalación de un total de 972 metros de línea (635 metros de línea conductor tipo 174-AL1/34ST1A y 337 metros de línea conductor tipo LA-180), así como el desmontaje de cuatro apoyos existentes (del número 643 al 6646), en el término municipal de San Esteban de Gormaz.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Jefa del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Fdo. Jesús Sánchez Soria.- Delegación por Resolución de 27 de enero de 2004 BOCyL de 2 de febrero de 2004.

Soria 19 de agosto de 2013.-La Jefa del Servicio, P.A., El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.



SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Con fecha 19 de agosto de 2013, La Jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

“Resolución de fecha 14 de agosto de 2013, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: desvío de la línea aérea de media tensión “37-Matanzas” de la S.T.R. 4787 “San Esteban de Gormaz” por la construcción de la autovía del Duero “A-11”, tramo: variante del Burgo de Osma-enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste), (PK 7+390), en el t.m. de San Esteban de Gormaz (Soria) expediente nº 10.182 46/2012.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 12 de junio de 2012, se sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de proyecto de ejecución publicándose el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 11-06-2012.

2.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 13 de agosto de 2013 por parte de la Sección de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

BOPSO-114-04102013



2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 13,2, se modifica en tres tramos:

- Línea principal: desde apoyo existente nº 3 al apoyo existente nº 44 (6 apoyos).
- Derivación a C.T. "Camino Rejas": desde apoyo existente nº 4 al apoyo existente nº 13534 (2 apoyos)
- Derivación a C.T. "Quintanilla de Tres Barrios": desde apoyo existente nº 6 al apoyo existente nº 7 (2 apoyos)
- Conductor: 517 m. de 100-AL1/17-ST1A de S/C proyectado, 365 m. de LA-56 de S/C regulado existente.
- Desmontar: 264 m. de cable LA-56 de S/C, 3 apoyos metálicos y un poste hormigón.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Jefa del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Fdo. Jesús Sánchez Soria.- Delegación por Resolución de 27 de enero de 2004 BOCYL de 2 de febrero de 2004.

Soria, 19 de agosto de 2013.-La Jefa del Servicio, P.A., Fdo., Jesús Sánchez Soria. 2257

BOPSO-114-04102013